DIAGNÓSTICO TÉCNICO DI-6566
SUBDIRECCIÓN DE EMERGENCIAS
COORDINACIÓN DE ASISTENCIA TÉCNICA
EVENTO SIRE No. 631316

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: GUSTAVO PALOMINO SAAVEDRA				SOLICITANTE
COE:	24	MOVIL:	21	Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá - UAECOBB
FECHA:	16 de febrero de 2012	HORA:	1:45 p.m	VIGENCIA: Temporal mientras no se modifiquen significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	Carrera 62 No- 5 A - 17	ÁREA DIRECTA:			200 m^2		
BARRIO:	La Trinidad	POBLACIÓN ATENDIDA:			6		
UPZ:	43 - San Rafael	FAMILIAS	N.A	ADULTOS	6	NIÑOS	0
LOCALIDAD:	16 - Puente Aranda	PREDIOS EVALUADOS			1		
CHIP:	AAA0038EYPA	DOCUMENTO REMISORIO			CR - 15036		

2. TIPO DE EVENTO

3.

REMOCIÓN EN MASA [ ] INUNDACIÓN [ ] ESTRUCTURAL [X]

4. ANTECEDENTES

Según el plano normativo de amenaza por remoción en masa del plan de ordenamiento territorial de Bogotá POT (Decreto 190 de 2004, por el cual se compilan los decretos 619 de 2000 y 469 de 2003), el sector donde se ubica el predio de la Carrera 62 No. 5 A - 17, no presenta Amenaza por Fenómenos de Remoción en Masa ni por Inundación. (Ver Figura 1).

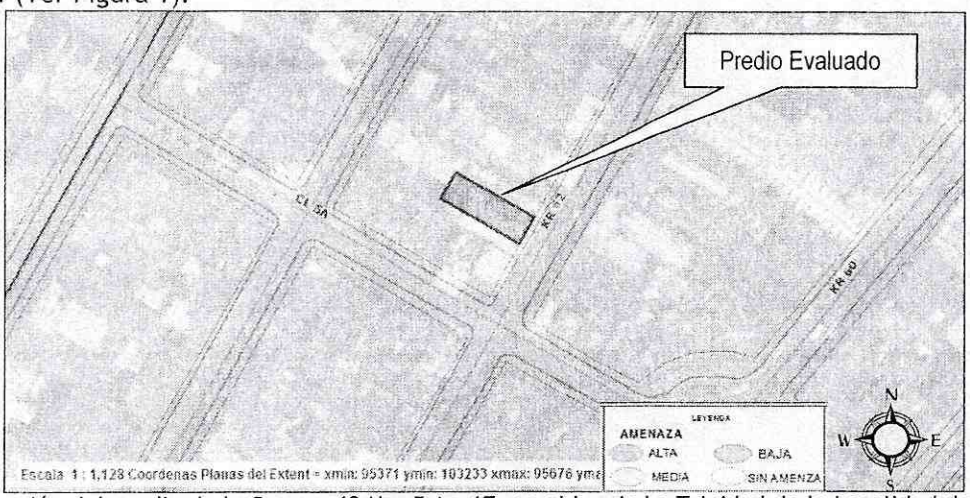


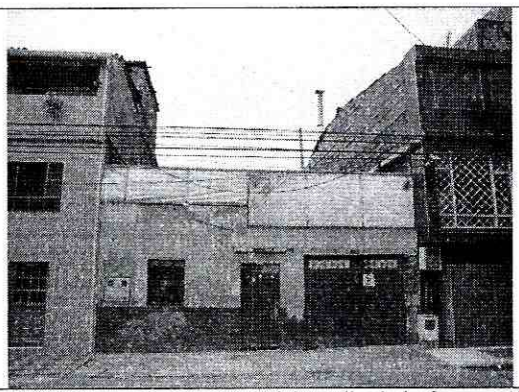
Figura 1. Localización del predio de la Carrera 62 No. 5 A - 17, en el barrio La Trinidad de la Localidad de Puente Aranda. El Sector presenta no presenta amenaza por Fenómenos de Remoción en Masa ni por Inundación (Tomado del POT)

5. DESCRIPCIÓN Y CAUSAS:

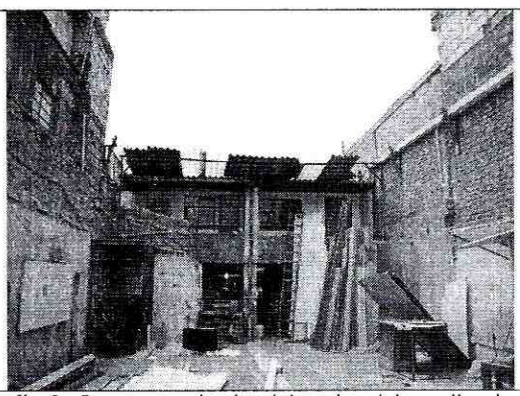
Se presentó el colapso parcial de la cubierta del predio ubicado en la Carrera 62 No. 5 A - 17, en el barrio La Trinidad de la Localidad de Puente Aranda, predio en el cual funciona una fabrica de muebles. Según información dada por el responsable del predio el colapso de la cubierta sucedió durante una granizada que se presentó en el sector el día 13 de febrero de 2012, afectando el costado oriental del predio en un área aproximada de 160 m^2, donde se presentó la caída de tejas, estructuras de madera, metálica y daños a muebles y enseres; por otra parte, se observó que el muro de cerramiento correspondiente a la fachada oriental presenta elementos mampuestos con posibilidad de desprenderse hacia el interior o exterior del predio; adicionalmente, hacia el interior del predio se observaron otros elementos expuestos con posibilidad de desprenderse tales como perfiles de madera y metálicos producto del mencionado colapso. De acuerdo a la inspección visual, la edificación presenta deficiencias constructivas relacionadas principalmente con la falta de continuidad en los elementos estructurales y carencia de elementos de confinamiento de los muros de cerramiento donde se apoyaban las estructuras de soporte de la cubierta colapsada. Dichas situaciones comprometen en la actualidad la estabilidad y funcionalidad del costado oriental del predio afectado por el colapso de la cubierta, por lo cual se recomendó al responsable del predio la restricción parcial de uso del sector de la fabrica afectado y a la Alcaldía Local de Puente Aranda la restricción del espacio publico (andén) frente al predio afectado, hasta tanto se tomen las acciones correctivas necesarias que garanticen la estabilidad estructural y funcionalidad del predio evaluado. La edificación se encuentra construida con mampostería de bloque de arcilla parcialmente confinada y la cubierta colapsada estaba conformada por teja de policarbonato apoyada sobre cerchas de madera y metálicas. De acuerdo a la inspección visual hacia el costado occidental de la edificación, el cual no fue afectado por el colapso de la cubierta, no se observaron patologías estructurales como grietas o pérdida de verticalidad de los elementos estructurales; sin embargo, no se descartan afectaciones ante cargas dinámicas (tipo sismo).

Entre las posibles causas del colapso parcial de la cubierta evidenciado se destacan deficiencias constructivas y posiblemente a la granizada presentada el día 13 de febrero de 2012.

6. REGISTRO FOTOGRÁFICO



Fotografía 1. Se muestra fachada del predio de la Carrera 62 No. 5 A - 17, construida en mampostería de bloque de arcilla sin confinar, el cual presenta elementos mampuestos con posibilidad de desprendimientos hacia el interior o exterior del predio.



Fotografía 2. Se muestra hacia el interior del predio el costado oriental del mismo, donde se presento el colapso parcial de la cubierta. Hacia la parte posterior del predio se observa la edificación que no fue afectada por el mencionado colapso.





Fotografía 3 y 4. Se observan los costados norte y sur del predio donde se observan los elementos que componían la cubierta colapsada tales como elementos de madera y metálicos, con posibilidad de desprendimientos hacia el interior del predio evaluado. Por otra parte, se observa carencia de elementos de confinamiento de los muros de cerramiento donde se apoyaban las estructuras de soporte de la cubierta colapsada

7. AFECTACIONES

ID	NOMBRE	TELÉFONO	DIRECCIÓN	P	A	N	DAÑOS EN EDIFICACIÓN
1	José Vicente Porras Millán	2618281	Carrera 62 No. 5 A - 17	6	6	0	Colapso parcial de cubierta en un área aproximada de 160 m^2 causando caída de tejas, estructura metálica, madera y daños a muebles y enseres.
P = total de personas; A = adultos; N = menores							

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI	X	**NO**		**CUAL?**	Posibilidad de caída de elementos mampuestos provenientes del muro de cerramiento del costado oriental, afectado por el colapso parcial de la cubierta del predio de la Carrera 62 No. 5 A - 17.

8. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

Es posible que se presenten desprendimientos de elementos mampuestos del muro de cerramiento de la fachada oriental del predio y elementos de madera y metálicos que quedaron expuestos debido al colapso parcial de la cubierta del predio evaluado, situación que compromete la funcionalidad de la fachada del costado oriental ante cargas normales de servicio.

9. ACCIONES ADELANTADAS

- El día 16 de febrero de 2012, se realizó inspección visual y evaluación cualitativa al predio de la Carrera 62 No. 5 A - 17, en el barrio La Trinidad de la Localidad de Puente Aranda.

- Se recomendó la restricción parcial de uso del área afectada (Costado oriental) del predio, mediante Acta de Restricción No. 4930 del día 16 de febrero de 2012, notificado el Sr. José Vicente Porras Millán, responsable del predio en comento.

- Se recomendó la restricción parcial del espacio publico (andén), mediante Acta de Restricción No. 4931 del día 16 de febrero de 2012, notificada la Alcaldía Local de Puente Aranda.

10. CONCLUSIONES

- La estabilidad estructural y la funcionalidad del costado oriental del predio de la Carrera 62 No. 5 A - 17, en el barrio La Trinidad de la localidad de Puente Aranda, se encuentran comprometidas en la actualidad ante cargas normales de servicio, por causa de los daños asociados al colapso parcial de la cubierta sucedido el día 13 de febrero de 2012.

- La funcionalidad del espacio publico (andén) ubicado frente al predio de la Carrera 62 No. 5 A - 17, en el barrio La Trinidad de la Localidad de Puente Aranda, se encuentra comprometida en la actualidad por la posibilidad de desprendimiento de elementos mampuestos del muro de cerramiento de la fachada oriental afectada por el colapso parcial de la cubierta.

11. ADVERTENCIAS

- Para adelantar cualquier intervención en el predio se debe consultar la reglamentación urbanística definida para el sector por el antiguo Departamento Administrativo de Planeación Distrital (hoy Secretaría Distrital de Planeación - SDP), para establecer aspectos que no son competencia del FOPAE, relacionados con las restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo. Adicionalmente, tanto los estudios como las intervenciones a realizar deberán contar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en el Decreto No. 926 del 19 de marzo de 2010, Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10 de acuerdo con la normatividad vigente, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.
- Me permito recordar que es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de las edificaciones y sus instalaciones, como lo dispone el Código de Construcción para Bogotá D.C. (Acuerdo 20/95). Dado que dicha situación se presenta en un predio privado, el FOPAE está impedido para intervenir en estos predios; además no cuenta con proyectos ni recursos para el mejoramiento de vivienda si hay lugar a ellas, por lo que estas obras y/o reparaciones deben ser adelantadas por el responsable o responsables de los predios, Se destaca además, que de acuerdo con el Decreto 332 de 2004, El FOPAE no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, así como tampoco adelantar estudios de Patología, Vulnerabilidad y Reforzamiento Estructural ni de Interacción Suelo-Estructura.
- Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita realizada están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en él y que se escapan de su alcance. Igualmente, se reitera que dichas inspecciones no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones. La información sobre el predio corresponde a la información suministrada en campo por los habitantes del sector.
- La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento técnico es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

12. RECOMENDACIONES

- Mantener la restricción parcial de uso del costado oriental del predio de la Carrera 62 No. 5 A - 17, en el barrio La Trinidad de la Localidad de Puente Aranda, hasta tanto se garantice la estabilidad estructural y funcionalidad de la estructura afectada por el colapso parcial de la cubierta presentado el día 13 de febrero de 2012, hasta tanto se establezca la capacidad y desempeño de la construcción existente, por lo cual, es necesario adelantar un estudio de vulnerabilidad, patología y reforzamiento estructural, con el apoyo del personal idóneo, el cual debe determinar el tipo de intervención que debe implementarse a la

edificación para llevarla a los niveles de seguridad requeridos de acuerdo al Decreto No. 926 del 19 de marzo de 2010, Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10 de acuerdo con la normatividad vigente para el barrio, y para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivo. Una vez se tenga el estudio y las recomendaciones del mismo, se debe realizar lo concluido en él, para garantizar la seguridad de las personas que habitan y utilizan el inmueble, usuarios y transeúntes del sector.

- Mantener la restricción parcial de uso del espacio publico (andén) ubicado frente al predio de la Carrera 62 No. 5 A - 17, en el barrio La Trinidad de la Localidad de Puente Aranda, hasta tanto se realice por parte de personal idóneo el retiro controlado de elementos expuestos con posibilidad de desprenderse hacia el espacio publico aledaño al predio afectado por el colapso parcial de la cubierta y las acciones necesarias que garanticen la funcionalidad y seguridad de los habitantes del predio afectado, hasta tanto se garantice la estabilidad y funcionalidad del predio evaluado.

- A los responsables del predio ubicado en la Carrera 62 No. 5 A - 17, en el barrio La Trinidad de la Localidad de Puente Aranda, realizar un seguimiento permanente de las condiciones de estabilidad de las viviendas y del terreno en general, e informar a esta entidad si se presentan cambios importantes que alteren o modifiquen la estabilidad del talud de corte.

- A la Alcaldía Local de Puente Aranda adelantar las medidas administrativas pertinentes con el fin de identificar el responsable y/o responsables de adelantar, en caso de no existir restricciones, las intervenciones tendientes a reparar o rehabilitar los elementos estructurales y no estructurales del predio de la Carrera 62 No. 5 A - 17, en el barrio La Trinidad de la Localidad de Puente Aranda, con el fin de devolverle a dicha edificación las condiciones de funcionalidad y estabilidad estructural original. Actividades en las que deberá constarse con apoyo de personal idóneo, y cumplir los niveles de seguridad exigidos por la normativa y con el Decreto No. 926 del 19 de marzo de 2010, Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.

- A la Alcaldía Local de Puente Aranda, desde su competencia, adelantar las acciones administrativas tendientes a verificar el cumplimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico con el objeto de evitar situaciones de riesgo público

NOMBRE	GUSTAVO PALOMINO SAAVEDRA	**NOMBRE**	TULIO VILLAMIL VEGA
PROFESIÓN	INGENIERO CIVIL	**PROFESIÓN**	INGENIERO DE MINAS
MATRÍCULA	2520249280 CND	**MATRÍCULA**	2521875094 CND

Elaboró

Revisó

Vo. Bo. MARGARITA CORDOBA GARCIA
Subdirectora de Emergencias - FOPAE